

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA
DPTO. COMPRAS-SUMINISTROS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 7/17

SE LLAMA A LICITACIÓN:

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN INSTITUTOS Y OFICINAS DE FACULTAD DE INGENIERÍA”

PLIEGO DE CONDICIONES:

Podrá ser adquirido en el Dpto. de Compras-Suministros de la Facultad de Ingeniería, Av. Julio Herrera y Reissig 565, 1er. piso, ala norte, sector bandejas, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. (**previo pago en Sec. Tesorería - 1er. piso - cuerpo central de 09:00 a 12:00 hs.**)

El **pliego** y las posteriores **aclaraciones** que surjan antes del vencimiento del plazo de recepción de las ofertas, pueden ser consultados en <https://www.comprasestatales.gub.uy/> y en <https://www.fing.edu.uy/compras-suministros>

VISITA:

Será de carácter única y obligatoria para los ítems 1 al 7.

Tendrá lugar el **día 15 de noviembre de 2017, a la hora 9:00**, partiendo desde el Hall de entrada del Edificio Central de Facultad de Ingeniería.

APERTURA:

Se realizará el día **21 de noviembre de 2017, a la hora 10:00**, en Dpto. de Compras-Suministros de Facultad de Ingeniería.

VALIDEZ DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de oferta por un plazo de **60 días** a partir de la fecha de apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1000,⁰⁰ (pesos uruguayos mil)

lunes, 13 de noviembre de 2017



Facultad de Ingeniería - UDELAR
Departamento de Compras-Suministros

Julio Herrera y Reissig 565, 11300 Montevideo
Tel-Fax: 2711 0649 / 2710 5139

LICITACIÓN ABREVIADA 7/17

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN
INSTITUTOS Y OFICINAS DE FACULTAD DE INGENIERÍA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
13 de noviembre de 2017

Art. 1. OBJETO DEL LLAMADO

La Facultad de Ingeniería llama a licitación para el suministro y la colocación de equipos split de aire acondicionado en Institutos y Oficinas, respetando las especificaciones, cantidades, descritas en la **Memoria Particular** anexa.

Las medidas que se detallen en la **Memoria Particular** anexa, se rectificarán en obra.

Art. 2. CONSULTAS

Podrán solicitarse aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Compras-Suministros, vía fax a los tels. 2711.06.49 / 2710.51.39, o por correo electrónico a licitaciones@fing.edu.uy, hasta 4 (cuatro) días, antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán respondidas en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

La Administración comunicará la aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de la página web de [Compras Estatales](#) y a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego Particular.

La Administración, podrá, antes de los dos días del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, modificar el pliego, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un eventual participante en el llamado.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, deberá ser difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Administración podrá prorrogar la fecha de apertura de la licitación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

Art. 3. MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN

La Facultad de Ingeniería podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante enmiendas que serán publicadas en la página web de [Compras Estatales](#) y notificadas en forma escrita a todos los oferentes que hayan adquirido los documentos de la Licitación y serán obligatorias para ellos.

Asimismo, podrá prorrogar la fecha de apertura a fin de dar a los oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas realizadas.

Art. 4. DISPOSICIONES QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN

Por los siguientes documentos:

- 4.1 El pliego de Condiciones Particulares.
- 4.2 El pliego de Condiciones Generales en todo lo que no sea modificado por el Pliego de Condiciones Particulares.
- 4.3 Las respuestas a las eventuales aclaraciones que soliciten los proponentes.
- 4.4 En lo dispuesto en el T.O.C.A.F. aprobado por el decreto 150/012.
- 4.5 En lo dispuesto en el R.U.P.E. aprobado por el decreto 155/013.
- 4.6 Las leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la apertura de la Licitación.

Art. 5. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Serán los siguientes:

- 5.1. Nota de presentación de acuerdo a lo establecido en el **Art. 6** de este pliego, (Formulario A).
- 5.2. Propuesta económica (Formulario B).
- 5.3. Nómina de contratos cumplidos, (Formulario C).
- 5.4 Formulario de acreditación de antecedentes. Hasta 3 (tres) notas de empresas públicas y/o privadas expresando conformidad con los contratos cumplidos y firmadas por autoridades competentes.(Formulario D)
- 5.5. Recibo de adquisición de los recaudos correspondientes al llamado.
- 5.6. Recibo del Depósito de Garantía de Mantenimiento de oferta, si correspondiere.
- 5.7. Constancia de visita obligatoria a las instalaciones (Formulario E).

Durante el Acto de Apertura se controlará en la página web del R.U.P.E. la siguiente documentación:

- 5.8. Certificados Notariales- **[plazo 48 hs.]**:
 - _ Acreditación del firmante de la oferta.
 - _ Representación del funcionario en el acto de apertura.
- 5.9. Certificado que acredite cumplimiento de la Ley 16.074 vigente- **[plazo 48 hs.]**

Una vez analizadas las ofertas en el Acto de Apertura, en lo que respecta a los documentos de los ítems marcados con [plazo 48 hs.], se podrá otorgar a los proponentes este plazo, que regirá a partir de la hora de apertura para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

La documentación que se controla en el RUPE no es necesario entregarla en formato papel junto con la oferta.

Art. 6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las mismas se presentarán personalmente, en papel membretado, dentro de un sobre cerrado y debidamente identificado, que incluya:

- ◆ **original**
- ◆ **tres copias simples** (fotocopias del original) de la propuesta económica y de las condiciones de la oferta.

Todas las propuestas se formularán en idioma español, incluirán el rubrado completo y tendrán el formato del **Formulario A**.

Se deberá presentar nómina de renglones ofertados (**Formulario B**), con los precios en forma unitaria y total con I.V.A. incluido (Al final mencionar el total del importe).

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al español.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido y en las condiciones y forma que se establezcan en este Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

Art. 7. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A los efectos de la evaluación de las ofertas, las mismas serán ponderadas con el siguiente criterio:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
Evaluación económica (Precio)	50	Puntaje de Evaluación económica = 50 x (PME/PEv) <i>PME = precio de la propuesta más económica.</i> <i>PEv = precio de la propuesta evaluada.</i>
Garantía	20	0 punto: rango menor a 1 año 5 puntos: rango igual o mayor a 1 y menor a 2 años 10 puntos: rango igual o mayor a 2 y menor a 3 años 15 puntos: rango igual o mayor a 3 y menor a 5 años 20 puntos: rango igual o mayor a 5 años
Plazo de entrega (con instalación)	30	ENTREGA INMEDIATA: hasta 48 hs. hábiles a partir de la notificación. a) Entrega inmediata: 30 puntos. b) Entrega mayor a 48 hs. y menor o igual a 7 días: 10 puntos. c) Entrega mayor a 7 días y menor o igual a 15 días: 5 puntos. e) Entrega mayor a 15 días y menor o igual a 20 días (Art. 14): 2 pts. f) Entrega mayor a 20 días: 0 punto.
PUNTAJE TOTAL	100	Puntaje total = Puntaje por Evaluación económica + Puntaje por Garantía + Puntaje por Plazo de entrega

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas. En situaciones de duda, la Administración podrá solicitar datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

La Administración podrá efectuar, directamente o a través de entidades especializadas, los controles de calidad de los materiales, servicios y obras públicas ofertados o contratados.

Art. 8. ESPECIFICACIONES DE PRECIOS

Se deberá cotizar precio de plaza en moneda nacional.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

Art. 9. MODALIDAD DE PAGO

Los trabajos serán pagos a crédito 30 días, sin embargo, puede darse la posibilidad que la Facultad pueda pagar al contado 8 días. Para esa eventualidad indicar el precio contado, presentado de forma análoga a la oferta crédito 30 días.

La UDELAR, es agente de retención del 60% del IVA de acuerdo a la normativa vigente:

Decretos n°s: 319/006 de 11 de setiembre de 2006, 528/03 de 23 de diciembre de 2003, 22/004 de 22 de enero de 2004, 315/006, de 11 de setiembre de 2006.

Resoluciones de DGI n°s: 1178/06 de 21 de setiembre de 2006, 1196/006 de 26 de setiembre de 2006, 135/2003 de 21 de febrero de 2003, 134/2004 de 31 de marzo de 2004 y 214/2005 de 6 de abril de 2005.

Art. 10. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas y los precios serán válidos y obligarán al oferente por el término de **60 días**, a contar desde la fecha de apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

Art. 11. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Todo oferente deberá antes de presentar su propuesta, constituir garantía de mantenimiento de la misma mediante depósito en efectivo o en valores públicos a nombre del oferente y orden de la Administración, fianza o aval bancario, póliza de

seguro de fianza, u otras formas de garantía equivalentes que sean aceptadas o establecidas por la Administración.

El monto de la garantía se fijará en un 1% (uno por ciento) sobre el valor total de la oferta, siempre que la oferta supere el monto establecido en el Art. 64 del TOCAF vigente a la fecha (\$ 8:199.000).

Si pasado el plazo establecido en el Art. 10, todavía no se hubiera producido la adjudicación respectiva, el oferente sólo podrá reclamar el retiro de esta garantía estableciendo por escrito que deja sin efecto su oferta, y que reconoce expresamente carecer de derecho legítimo alguno con referencia a esta Licitación.

La constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta se realizará en la Sección Tesorería, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas.

Art. 12. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el/los adjudicatario/s deberá/n justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 (cinco) % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el Art. 64 del TOCAF.

La constitución de esta garantía de fiel cumplimiento se registrará en lo que fuera aplicable por lo dispuesto en el numeral anterior.

La constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta se realizará en la Sección Tesorería, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas.

No se presentará garantía de cumplimiento de contrato cuando la misma sea inferior al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada (Art. 64 del T.O.C.A.F. vigente a la fecha: \$ 3.279.000).

Si el adjudicatario no efectuare el depósito de garantía dentro del plazo establecido precedentemente, se aplicará una multa del 1/1000 (uno por mil) sobre el monto total por cada día calendario de atraso. Dicha multa deberá abonarse conjuntamente al constituirse la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si transcurridos 10 días desde el último otorgado para constituirse la garantía, el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, se podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada y retener el depósito correspondiente.

La falta de constitución de ésta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Art. 13. DE LA ADJUDICACIÓN

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos.

Toda información proporcionada en la propuesta tendrá carácter de compromiso, es decir, que si se verifica que no corresponde estrictamente en los aspectos

fundamentales a lo establecido en la propuesta, podrá rechazarlos, sin que por ello pueda dar lugar a reclamaciones de ninguna clase por parte del proponente. A su vez, se podrán pedir aclaraciones o información adicional, sobre sus ofertas, pero éstas en ningún caso podrán ser modificadas.

La Facultad de Ingeniería se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems, o de rechazar las ofertas de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la conveniencia del desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario deberá presentar la nómina completa del personal que estará afectado a los trabajos emergentes de la licitación documentando en forma escrita nombres, apellidos y número de documento de identidad de cada uno de los integrantes.

Asimismo dicho personal deberá vestir uniforme con logo de la empresa y su nombre estará en forma visible identificado.

La empresa deberá designar una persona como "nexo", con la Facultad de Ingeniería la que será responsable de coordinar con esta Administración lo concerniente al correcto cumplimiento del contrato y controlar la ejecución de las tareas expresadas en la memoria descriptiva. El servicio será controlado por los funcionarios que la Facultad de Ingeniería designe, en cuanto refiera al cabal cumplimiento de lo establecido en la Memoria Particular.

El personal que desempeñe las tareas objeto de la licitación, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad, sanidad y aportaciones a que están obligadas las empresas de éste ramo y tener garantía de percibir salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dichas ramas de actividad.

La empresa adjudicataria asumirá toda la responsabilidad por los hechos de sus dependientes.

Si la Facultad de Ingeniería comprobara irregularidades o faltas, de parte del personal de la empresa adjudicataria, ésta queda facultada a adoptar cualquier decisión, sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

Art. 14. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá tener vigentes:

- 14.1 Certificado Común del Banco de Previsión Social (BPS).
- 14.2 Certificado Único expedido por la Dirección General Impositiva (DGI).
- 14.3 Certificado que acredite cumplimiento de la Ley 16.074 (BSE).

El adjudicatario cuenta con un plazo de 48 hs. hábiles a partir de su notificación para dar cumplimiento con esta disposición.

Si el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, podrá dejarse sin efecto la adjudicación.

El Dpto. de Compras-Suministros realizará el control a través de la página web del R.U.P.E.

Art. 15. CERTIFICADO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO - DI.N.A.L.I. (ex Patronato Nac. Encarcelados y Liberados)

La o las empresas contratantes deberán cumplir con el **Art. 14 de la Ley 17.897** [Libertad Provisional y Anticipada D.O.19.9.05], en forma obligatoria, incluyendo en sus planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peón o similares a personas liberadas y registradas en la Bolsa de Trabajo de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DI.N.A.L.I.).

El adjudicatario deberá presentar ante el Depto. de Compras-Suministros, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación de contratación o su ampliación, el Certificado emitido por la DI.N.A.L.I., de acuerdo a lo estipulado en la mencionada Ley.

Si el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, podrá dejarse sin efecto la adjudicación.

Art. 16. INTERÉS DE MORA

Respecto al plazo de que dispondrá la Administración para efectuar el pago, y al interés de mora que se pagará en el caso de que no se cumpla el mismo, se establecen las siguientes condiciones, amparados en el Art. 22 del Pliego de Condiciones Generales:

En el caso de que venciera el plazo establecido sin que se libere el pago, el oferente tendrá derecho al cobro de un interés simple de mora mensual, el máximo establecido por la DGI, desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se libere el pago. No se computará la mora cuando el pago no pueda realizarse por hechos imputable al adjudicatario (falta de presentación de certificados, falta de cumplimiento de los plazos, no terminación de las obras, no realización de los trabajos solicitados por la dirección de obra, etc.)

El atraso en el pago de la mora no generará nuevos intereses ni ajustes.

Art. 17. APLICACIÓN DE LA PARAMÉTRICA

De adjudicarse la licitación en fecha posterior al vencimiento del mantenimiento de oferta, el ajuste del precio se regirá por la siguiente fórmula paramétrica:

$$C = C_0 \left(\frac{0,5 I}{I_0} + \frac{0,5 S}{S_0} \right)$$

siendo:

C = Precio a liquidar en la Orden de Pago.

C₀ = Precio cotizado por el proveedor en su propuesta.

- I = Índice General de los Precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de la factura.
- I_o = Índice general de los Precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo del mantenimiento de oferta.
- S = Índice Medio de Salarios establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de la factura.
- S_o = Índice Medio de Salarios establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo del mantenimiento de oferta.

Art. 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Conocer y respetar todos los aspectos del Diseño contenidos en planos y recaudos. Las modificaciones que se deseen introducir o que resultaren de la marcha de los trabajos deberán ser consultadas y aprobadas por la Dirección de Obra de la Facultad de Ingeniería con anterioridad a su ejecución (toda oferta opcional o condicional complementaria que quiera realizar o solicitar, se hará en ítem separado, aparte de los puntos explícitamente solicitados, para la mejor y clara consideración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones). Deberá advertir de cualquier dificultad que pudiera detectar de las características detalladas en dichos recaudos. Todas las medidas se ratificarán en obra.
- b) Suministrar todos los materiales necesarios para el trabajo.
- c) Realizar todos los trabajos necesarios para la preparación y colocación de los elementos, tanto sea en taller como en obra. Incluye todos los movimientos de materiales y equipos en obra, así como otras protecciones mencionadas en el presente pliego.
- d) Efectuar todos los ajustes que correspondan para entregar el trabajo terminado. La obra deberá ser aprobada por la Dirección de Obra para considerarse terminada.

Art. 19. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

La o las empresas adjudicatarias, estarán obligadas a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Asimismo la Administración se reserva el derecho a exigir a la o las empresas la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de lo expuesto anteriormente así como los recaudos que prueben que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La o las empresas deberán comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio (Decreto 475/05)

La Administración podrá ejercer la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, la suma correspondiente a los salarios, que la empresa adjudicataria adeude a sus trabajadores.

Art. 20. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

20.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- apercibimiento
- suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
- ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato
- demanda por daños y perjuicios
- publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

20.2 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada.

Art. 21. VISITA A LAS INSTALACIONES

Se realizará una **visita de carácter única y obligatoria** para los ítems del 1 al 7.

Se realizará el día **15 de noviembre**, partiendo desde el Hall de entrada del Edificio Central de Facultad de Ingeniería a la **hora 9:00**.

Solo en caso de fuerza mayor, la visita obligatoria podrá ser realizada en otro día u horario, previa coordinación con la Facultad de Ingeniería.

Art. 22. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se entregarán hasta el día y hora de la Apertura de Ofertas, en el Dpto. Compras-Suministros, Av. Julio Herrera y Reissig 565, 1er. piso, ala norte, sector bandejas de la Facultad de Ingeniería, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

Art. 23. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público el día **martes 21 de noviembre de 2017 a la hora 10.00** en el **Departamento de Compras-Suministros** de la Facultad de Ingeniería.

MEMORIA PARTICULAR DE INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

1.- Generalidades

La presente Memoria establece las condiciones a que se deberán ajustar las ofertas por el suministro y montaje de equipos de aire acondicionado split para la Facultad de ingeniería de la Universidad de la República.

El objetivo de la especificación es definir una instalación completa, debidamente puesta en marcha, ensayada y lista para operar.

La presentación de la propuesta por parte del Instalador implica el conocimiento y aceptación de las condiciones estipuladas en los pliegos.

Se entiende que el Instalador posee amplia experiencia en la cotización, proyecto, suministro y montaje de sistemas de aire acondicionado como el detallado, los que se consideran como normas y requisitos mínimos a cumplir.

Será por lo tanto su responsabilidad el incluir en su propuesta todos los gastos extras por mano de obra, materiales, servicios, etc., necesarios para ajustarse a la normativa vigente, asegurar la buena operación y rendimiento de las instalaciones e implementar el trabajo conjunto con los demás contratos.

La ubicación exacta de los equipos de aire acondicionado será coordinada en el sitio con el Contratista, a fines de la cotización se detallan en planos posiciones de referencia para fijar precios.

2.- Materiales y Mano de Obra

Los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad. Ningún equipo ni elemento podrá ser instalado sin la previa aprobación de la Dirección de la Obra.

Cualquier equipo o sistema cotizado deberá ser de proveedor reconocido, contar con información técnica, catálogos impresos, y adecuados antecedentes en su utilización.

La mano de obra será calificada y especializada en este tipo de trabajos.

3.- Alcance de los trabajos

Se entiende que el contratista suministrará, montará, regulará y entregará funcionando en perfectas condiciones las instalaciones objeto de la presente Memoria Descriptiva.

Los trabajos de Instalación incluirán la ejecución de pases en muros serán realizados con equipos adecuado.

4.- Especificaciones técnicas de las instalaciones

Las unidades serán totalmente armadas en origen, frío/calor por ciclo inverso ("heat pump"), aptas para operar con energía eléctrica trifásica 230 volts, 50 ciclos. Se dejará una toma próxima a las unidades exteriores desde este punto en adelante la instalación eléctrica es por cuenta del contratista de acondicionamiento térmico.

Sólo se aceptarán equipos de un único fabricante (unidad interior y exterior de misma marca y serie).

Las unidades exteriores serán con gabinete metálico apto para intemperie, estarán equipadas con motocompresores herméticos diseñados para trabajar con R-22, válvulas de servicio y protecciones térmicas correspondientes.

Las unidades interiores serán del tipo pared o piso/techo y se instalarán adosadas al techo del local.

Las unidades exteriores se fijarán adecuadamente mediante soportes metálicos por cuenta del contratista de acondicionamiento.

Se cuidarán al máximo los detalles en la instalación de la unidad interior que deberá ajustarse a las recomendaciones del fabricante.

A fines de la instalación los trabajos y suministros deberán necesariamente incluir.

- Interconexión frigorífica preaislada entre unidad interior y exterior. Los tramos interiores y a la vista se colocarán dentro de canal plástico con tapa y soportería adecuada.
- Las cañerías exteriores deberán ser protegidas adecuadamente.
- Tendido de alimentación eléctrica entre unidades exteriores e interiores.
- El desagüe de las unidades interiores se canalizará (caño PVC) junto con las cañerías de refrigerante hasta los puntos indicados en planos.

5.- Pruebas, puesta en marcha y recepción de los trabajos

Culminados los trabajos, el Contratista pondrá en marcha la instalación y de acuerdo con la Dirección de la Obra se realizarán todos los ensayos que esta estime pertinentes para verificar el correcto funcionamiento de los equipos. Estos ensayos no liberan de responsabilidad al Contratista por defectos o vicios ocultos que no hubieran sido puestos en evidencia en ocasión de los mismos.

6.- Garantía

La instalación en general en general tendrá una garantía mínima de un año a partir de la Recepción Provisoria.

Todos los materiales y equipos instalados estarán garantizados contra defectos de fabricación y/o instalación por un período mínimo de un año.

La garantía cubrirá los costos totales de cualquier tipo de reparación y/o sustitución dentro del plazo de vigencia. En caso de requerirse importaciones, los gastos de nacionalización de repuestos así como cualquier otro gasto serán por cuenta del Instalador.

7.- Presentación de las ofertas

El oferente establecerá claramente en su oferta la marca y procedencia de los equipos ofrecidos.

Se cotizarán los equipos en forma unitaria y el precio de las instalaciones con las previsiones indicadas en el pliego. Se establecerá el precio de ducto plástico a fin de permitir posibles ajustes de metrajes en obra.

8.- Planilla de equipos

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Suministro, retiro de unidad existente e instalación de 1 equipo de aire acondicionado de 12.000 BTU, de pared, en el Dpto. de Recursos Humanos.
2	1	Suministro, retiro de unidad existente e instalación de 1 equipo de aire acondicionado de 12.000 BTU, de pared, en Depto. Secretaría-Despacho Dir. de División.
3	1	Suministro, retiro de unidad existente e instalación de 1 equipo de aire acondicionado de 24.000 BTU, de pared, en Laboratorio de Fotometría del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
4	2	Suministro, retiro de unidades existentes e instalación de 2 equipos de aire acondicionado de 24.000 BTU, de pared, en Laboratorio de Polímeros del Instituto de Ensayo de Materiales (IEM).
5	1	Suministro, retiro de unidad existente e instalación de 1 equipo de aire acondicionado de 18.000 BTU, de pared, en Oficina de Polímeros del Instituto de Ensayo de Materiales (IEM).
6	1	Suministro, retiro de unidad existente e instalación de 1 equipo de aire acondicionado de 18.000 BTU, de pared, en Oficina del Instituto de Ing. Química (IIQ).
7	1	Suministro e instalación de 1 equipo de aire acondicionado de 12.000 BTU, de pared, Sala de reuniones del Instituto de Ing. Química (IIQ). Se adjunta plano 1N-563
8	Hasta 5	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado sistema split, tipo pared Capacidad de 9.000 Btu en frío y calor.
9	Hasta 5	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado sistema split, tipo pared Capacidad de 12.000 Btu en frío y calor.
10	Hasta 5	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado sistema split, tipo pared Capacidad de 18.000 Btu en frío y calor.
11	Hasta 5	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado sistema split, tipo pared Capacidad de 24.000 Btu en frío y calor.
12	Hasta 5	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado sistema split, tipo pared Capacidad de 36.000 Btu en frío y calor.
13	Hasta 5	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado sistema split, tipo techo Capacidad de 24.000 Btu en frío y calor.
14	Hasta 5	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado sistema split, tipo techo Capacidad de 36.000 Btu en frío y calor.
15	Hasta 5	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado sistema split, tipo techo Capacidad de 60.000 Btu en frío y calor.

Se solicita cotizar el suministro e instalación física, de forma unitaria con y sin impuestos, a los efectos de las instalaciones:

	Precio unitario por metro de electrocanal
	Precio unitario por metro de cañería
	Precio unitario por metro de desagüe
	Desinstalación de equipos a sustituir

MUY IMPORTANTE

Los equipos suministrados no podrán utilizar líquidos perjudiciales para la capa de ozono en el ciclo de refrigeración, en particular no se podrán suministrar equipos que utilicen CFC.

En cambio sí se aceptan ofertas de equipos que utilicen la gama de HCFC o libres de cloro, que no dañan la capa de ozono.

Además, se valorará particularmente que los equipos vengan provistos de filtros anti-hongos, filtros electrostáticos, filtros foto-catalíticos y/o filtros de carbón activado.

GENERALIDADES Y EJECUCIÓN DEL TRABAJO

El Contratista será responsable de todos los deterioros, roturas y mal funcionamiento que puedan producirse como consecuencia de los trabajos y la Dirección de Obras de la Facultad de Ingeniería **sólo dará por terminadas los mismos con el fin de autorizar el pago final cuando sean entregados terminados y con todos sus elementos en perfecto funcionamiento y en condiciones de uso normales, habiendo sido aceptadas por la Dirección de Obras de la Facultad de Ingeniería o sus representantes, por escrito.** Los deterioros, etc. serán descontados eventualmente de los montos a pagar o del fondo de garantía.

La orden de servicio será el medio por el cual la Dirección de Obra instruye, dispone, controla y pone en conocimiento del contratista órdenes, instrucciones técnicas, administrativas, de servicio, así como noticias o informaciones de carácter general sobre la ejecución de los trabajos. Se identificarán con un número correlativo y serán agregadas al expediente de licitación. Estas serán fehacientemente notificadas al contratista.

En la ejecución de los trabajos, el contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del proyecto y de las órdenes de servicio que expida el Director de la Obra, o quien lo represente.

Cuando el contratista se crea injustamente perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá no obstante ejecutarla, sin perjuicio de ejercer su derecho de presentar los recursos legales. Esta obligación cesa cuando las prescripciones de la orden de servicio dispongan modificaciones sustanciales en los trabajos.

Cuando existan actos u omisiones de la Administración, de un tercero, o hechos susceptibles de causar perjuicios al contratista, éste deberá comunicarlo al organismo contratante dentro del plazo de 10 (diez) días, contados desde el momento en que conoció la situación o debió haber conocido con una diligencia media a fin de preservar su derecho a reclamar, so pena de tenerlo por renunciado de su derecho de petición.

Si el perjuicio proviniera de una orden verbal de un funcionario del organismo contratante, el contratista deberá exigir que la orden le sea dada con las formalidades de las órdenes de servicio.

Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, siendo de su cargo los aportes a los organismos de Seguridad Social de así corresponder. Los contratistas deberán

incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral.

La dirección de la obra podrá exigir al contratista los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios de los obreros ocupados en los trabajos a su cargo, y para verificar el planillado de trabajadores.

El contratista no podrá recusar a los ingenieros o arquitectos y demás funcionarios encargados de la inspección, vigilancia o tasación de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos. Cuando se considere injustamente perjudicado por los procedimientos empleados o por la actuación de ellos, presentará su petición formal ante el organismo contratante, sin que ello le otorgue el derecho a la interrupción de los trabajos.

Por falta de respeto u obediencia al personal encargado de la dirección o vigilancia de los trabajos, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la ejecución de los trabajos, el contratista, a requerimiento de la Administración, deberá retirar del edificio a esos dependientes u operarios, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de notificada la resolución.

El Director de Obra podrá disponer que el contratista proceda a reconstruir los trabajos durante su ejecución y hasta su recepción definitiva, cuando advierta vicios de ejecución. El contratista no podrá excusarse ni ampararse en derecho alguno, por la circunstancia que el Director de Obra o sus subordinados, las hubieran inspeccionado anteriormente sin observaciones. Ello, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir los empleados encargados de la vigilancia.

La Administración podrá ejecutar los trabajos o disponer su ejecución por un tercero, por cuenta del contratista, cuando éste se negase a efectuar las solicitadas por la Dirección de Obra.

Si el Director de Obra encontrase fundadas apariencias de la existencia en los trabajos ejecutados de vicios ocultos, ordenará en cualquier tiempo antes de la recepción definitiva, las reconstrucciones y nuevas inspecciones que sean necesarias para verificar la existencia y naturaleza de esos vicios.

Si existieran vicios, los gastos de inspección y reconstrucción que se ocasionen como consecuencia de la verificación, serán soportados por el contratista; en caso contrario, serán de cuenta de la Administración.

El contratista es responsable en los términos del artículo 1844 del Código Civil, por los vicios de cualquier naturaleza que aparezcan con posterioridad a la recepción definitiva de los trabajos.

Si se encontrasen los trabajos en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, la dirección de la obra propondrá su recepción.

La recepción de los trabajos puede ser parcial, provisoria o definitiva. Las recepciones se instrumentarán en un acta, en presencia del contratista o su representante técnico, la dirección de la obra y los técnicos que la Administración considere necesarios. Las recepciones de los trabajos sólo tendrán validez una vez que sean declaradas por recibidas por el organismo público contratante.

Recepción Provisoria: en el acta se hará constar la inspección, verificación, el estado de los trabajos y las instrucciones y plazo dados al contratista para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes, si el contratista lo pidiera, se efectuará la Recepción Definitiva, en la que se practicará una nueva verificación y si de ella resultare que el contratista no ha cumplido las directivas recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de las garantías constituidas y cobro de los daños y perjuicios. El plazo acordado por la dirección de la obra para efectuar las reparaciones, no exime al contratista de las responsabilidades y multas en que pueda incurrir por no haber terminado los trabajos según las condiciones y plazos pactados en el contrato.

Los trabajos se recibe de manera provisoria según el plazo de garantía y conservación establecido en el Pliego de Especificaciones Particulares. Durante ese plazo de garantía y conservación, el contratista deberá subsanar o corregir ligeras deficiencias y completar los detalles señalados en el acta. Los costos de la conservación de los trabajos durante el período comprendido entre las recepciones provisoria y definitiva, serán soportados por el contratista.

Terminado el plazo de garantía, se labrará el acta de recepción definitiva de los trabajos.

Finalizados los trabajos, el contratista deberá retirar del emplazamiento todos los materiales sobrantes, equipos de construcción e instalaciones temporales que estén en el mismo, salvo los que deban ser destinados a la conservación.

Verificada la recepción definitiva, se hará la liquidación final de los trabajos con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio recibidas por el contratista.

Aprobada dicha liquidación y realizada la declaración de la recepción definitiva de los trabajos por la Administración, ésta devolverá las garantías constituidas al contratista con la deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación de especie alguna por concepto de daños y perjuicios producidos a consecuencia de los trabajos y que sean de su cuenta.

FORMULARIO A
NOTA DE PRESENTACIÓN

LICITACIÓN ABREVIADA N° 7/17

Nombre del Proponente[Razón Social y Nombre Comercial]

R.U.T. N°

Número de la oferta (en caso de presentar más de una)

Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería
Ing. María Simon

....., quien firma al pie, domiciliado a los efectos legales en la calle N° de la ciudad de, se compromete a proveer de acuerdo a los pliegos que rigen esta licitación, que declara conocer y aceptar en todas sus cláusulas, el suministro de (un resumen de lo ofertado) por el importe final de, impuestos incluidos con destino a la Facultad de Ingeniería.

Esta oferta y precios se mantendrán por un plazo de días calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha de la apertura de esta Licitación.

Asimismo la Empresa se compromete en caso de litigio a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

Montevideo, de 2017.

Firma y aclaración.....

Formulario B

MODELO DEL RUBRADO de presentación OBLIGATORIA

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (sin impuestos)	Subtotal (impuestos incluidos)
1	1	Suministro, retiro de unidad existente e instalación de 1 equipo de aire acondicionado de 12.000 BTU, de pared, en el Dpto. de Recursos Humanos.		
2	1	Suministro, retiro de unidad existente e instalación de 1 equipo de aire acondicionado de 12.000 BTU, de pared, en Depto. Secretaría-Despacho Dir. de División.		
3	1	Suministro, retiro de unidad existente e instalación de 1 equipo de aire acondicionado de 24.000 BTU, de pared, en Laboratorio de Fotometría del Instituto de Ingeniería Eléctrica.		
4	2	Suministro, retiro de unidades existentes e instalación de 2 equipos de aire acondicionado de 24.000 BTU, de pared, en Laboratorio de Polímeros del Instituto de Ensayo de Materiales (IEM).		
5	1	Suministro, retiro de unidad existente e instalación de 1 equipo de aire acondicionado de 18.000 BTU, de pared, en Oficina de Polímeros del Instituto de Ensayo de Materiales (IEM).		
6	1	Suministro, retiro de unidad existente e instalación de 1 equipo de aire acondicionado de 18.000 BTU, de pared, en Oficina del Instituto de Ing. Química (IIQ).		
7	1	Suministro e instalación de 1 equipo de aire acondicionado de 12.000 BTU, de pared, Sala de reuniones del Instituto de Ing. Química (IIQ). Se adjunta plano 1N-563		
8	Hasta 5	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado sistema split, tipo pared Capacidad de 9.000 Btu en frío y calor.		
9	Hasta 5	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado sistema split, tipo pared Capacidad de 12.000 Btu en frío y calor.		
10	Hasta 5	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado sistema split, tipo pared Capacidad de 18.000 Btu en frío y calor.		
11	Hasta 5	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado sistema split, tipo pared Capacidad de 24.000 Btu en frío y calor.		
12	Hasta 5	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado sistema split, tipo pared Capacidad de 36.000 Btu en frío y calor.		
13	Hasta 5	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado sistema split, tipo techo Capacidad de 24.000 Btu en frío y calor.		
14	Hasta 5	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado sistema split, tipo techo Capacidad de 36.000 Btu en frío y calor.		
15	Hasta 5	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado sistema split, tipo techo Capacidad de 60.000 Btu en frío y calor.		

Se solicita cotizar el suministro e instalación física, de forma unitaria con y sin impuestos, a los efectos de las instalaciones:

	Precio unitario por metro de electro canal
	Precio unitario por metro de cañería
	Precio unitario por metro de desagüe
	Desinstalación de equipos a sustituir

FORMULARIO C

NÓMINA DE CONTRATOS CUMPLIDOS

TRABAJOS DE SIMILAR NATURALEZA O VOLUMEN EJECUTADOS EN LOS
ÚLTIMOS 5 AÑOS

AÑO	Cliente	Denominación / Ubicación	Referencia
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	

Fecha:

Firmas:

NOTA: De ser necesario, se podrá utilizar un formato distinto a éste, respetando la información requerida en el presente formulario.

Logo o membrete
de institución o
empresa

FORMULARIO D
FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

(Modelo)

SRES.
Presente

Quien suscribe _____ deja constancia que
_____ (nombre de Institución o Empresa) ha contratado a la
firma _____ de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto de la contratación:

Proceso utilizado:

Fecha de adjudicación:

Monto adjudicado:

Evaluación de cumplimiento de contrato:

• Positivo

• Negativo

OBSERVACIONES: _____

Nombre y teléfono del referente para ampliar información:

Sin otro particular saluda a Ud. atte.

Firma y contrafirma del titular o representante autorizado
(Sello de institución y/o empresa)

FORMULARIO E

CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA

Montevideo,de de 2017.

**Ref.: LICITACIÓN ABREVIADA N° 7/17
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN
INSTITUTOS Y OFICINAS DE FACULTAD DE INGENIERÍA**

Por la presente se deja constancia que la empresa
realizó la visita obligatoria a las instalaciones de la Facultad de Ingeniería, exigida en
el Pliego de Condiciones Particulares.

.....
Por Facultad de Ingeniería



Facultad de Ingeniería - UDELAR
Departamento de Compras-Suministros

Julio Herrera y Reissig 565, 11300 Montevideo
Tel-Fax: 2711 0649 / 2710 5139

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES

[Enlace al texto publicado en el Diario Oficial](#)